



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
GERENCIA MUNICIPAL.**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1150 – 2022 – MPP/GM.

Puno, 06 de octubre del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 223-2022-MPP/GN/OTI de fecha 29 de setiembre de 2022 suscrito por el Ing. Alberth Mendizabal Flores Director de la Oficina de Tecnología Informática, Informe N° 540-2022-MPP/GPP/SGP/AVAQ de fecha 05 de octubre de 2022 suscrito por el Sr. Ángel V. Aquino Quispe – Coordinador de Presupuesto de Inversiones; Informe N° 999-2022-MPP/GPP de fecha 06 de octubre del 2022, suscrito por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que “Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”;

Que, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel Administrativo de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo cuya dirección y responsabilidad se encuentra la administración municipal. Depende directamente de Alcaldía;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, señala que: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos (...)”;

Que, de conformidad al artículo 8. la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo al artículo 45. Modificación presupuestaria, Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01, determina las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el nivel funcional programático;

Que, mediante Informe N° 223-2022-MPP/GN/OTI de fecha 29 de setiembre de 2022 suscrito por el Ing. Alberth Mendizabal Flores Director de la Oficina de Tecnología Informática, solicita la modificación presupuestal según analítico en la Meta 0190 con CUI 2531689 del proyecto IOARR ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, EN SUS SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL PROVINCIAL (PUNO-PUNO), con el objetivo de culminar la obra, debido a que realizó una ampliación de plazo de proyecto de 15 días adicionales a lo previsto en el expediente técnico;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
GERENCIA MUNICIPAL.**

Que, mediante Informe N° 999-2022-MPP/GPP de fecha 06 de octubre del 2022, suscrito por la **Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria**, Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que la Sub Gerencia de Presupuesto efectuó la Disponibilidad Presupuestal, en el marco de la ejecución del Artículo N°45 del Decreto Legislativo N° 1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO con Informe N° 540-2022-MPP/GPP/SGP/AVAQ de fecha 05 de octubre de 2022 suscrito por el Sr. Ángel V. Aquino Quispe – Coordinador de Presupuesto de Inversiones y con el Visto Bueno del Sub Gerente de Presupuesto, considerando que, la solicitud de modificación del presupuesto analítico, **no requiere de presupuesto adicional, se recomienda aprobar la modificación de presupuesto analítico sin incremento presupuestal**, para la IOARR “ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN UN SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL PROVINCIAL (PUNO - PUNO)”. Con código único de inversiones CUI 2531689;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 27 y 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 018 – 2022 - MPP/A., de fecha 06 enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 01 sin incremento presupuestal para el IOARR “ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN UN SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL PROVINCIAL (PUNO - PUNO)”. Con código único de inversiones CUI 2531689.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, realice las Modificaciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución es conforme a los informes que suscriben los profesionales de cada oficina.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Director de la Oficina de Tecnología Informática y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CC.ARCH.
PROYET.RESOL.VSS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Econ. R. Henso Condori Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL